

ESTUDIOS PREVIOS

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Remuneración de Servicios Técnicos	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	30 de enero de 2017	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Ella Fidelina Fuentes Rodríguez	
4. Dependencia solicitante:	Oficina de Tesorería	
5. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	

Capítulo II: Descripción técnica (Decreto 1510 de 2013)

6. Descripción de la necesidad	<p>El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, como establecimiento público de orden departamental, que tiene como objeto misional la prestación de servicios financieros; estructurada a nivel organizacional por distintas dependencias, entre las cuales se encuentra la Oficina de Tesorería, que tiene funciones asignadas, precisadas por medio de la Resolución No. 519 del 31 de diciembre de 2012 “Manual Especifico de Funciones y Competencia Laborales para los empleados que conforman la planta de Personal del Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a la unidad de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, en todo lo relacionado con el manejo del patrimonio del Instituto. • Apoyar en la elaboración de procedimientos eficientes y seguros para el manejo de los recursos ingresos y egresos, en concordancia con las disposiciones legales. • Apoyar para establecer un adecuado sistema de control interno, que permita que las actividades de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto sean desarrolladas dentro el marco de los principios de legalidad, seguridad, economía y eficiencia y efectuar en forma oportuna los correctivos necesarios. • Dar apoyo para adelantar los desarrollos de sistemas que requiera la operación de la Tesorería Contabilidad y Presupuesto y proveer los mecanismos que garanticen su adecuada administración. • Apoyar en la elaboración de los términos de los convenios y contratos que se quieran en desarrollo de las funciones asignadas en su área. • Dar apoyo en registrar los ingresos y egresos y administrarlos con base en la normatividad vigente.
--------------------------------	---

ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"> • Dar apoyo en el estricto cumplimiento a las disposiciones referentes al Programa Anual mensualizado de caja, las cuentas autorizadas, registradas y los pagos. <p>Para dar un cabal cumplimiento de estas funciones, es necesario la asistencia y apoyo a la oficina de Tesorería, contabilidad y Presupuesto, de un personal con experiencia en asistencia administrativa, que permita un buen desempeño de sus ocupaciones y mejoramiento del servicio interno.</p>
7. Descripción del objeto a contratar:	Contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios para el acompañamiento, asistencia y apoyo a la ejecución de las labores competenciales de la Oficina de tesorería, Contabilidad y Presupuesto del Instituto Para el Desarrollo del Cesar.
8. Especificaciones del objeto a contratar:	
8.1. Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA A LA OFICINA DE TESORERIA, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
8.2. Condiciones de la Contratación:	
8.2.1. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato será, ONCE (11) MESES días contados a contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2.2. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar (Cesar).

<p>8.3. Obligaciones del contratista:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir de buena fe el objeto contractual. • Apoyar en las actividades relacionadas con la organización y legajar comprobantes de egreso y sus soportes. • Apoyar en la Organización de las cuentas de cobro para su respectivo pago. • Apoyar para llevar un registro o conformar una base de datos con información necesaria de los proveedores y contratistas. • Foliar y organizar carpetas y verificar que todas tengan firmas y soportes requeridos. • Archivar documentos de tesorería. • Apoyar para que los pagos sean de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados y en los porcentajes legales y bajo la normatividad que regule en materia de los aportes al Sistema de Seguridad Social. • Apoyar en su área, en el cumplimiento del Plan de Acción del Instituto. • Las demás que les sean asignadas por el Gerente y el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual
<p>8.4. Obligaciones de IDECESAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el presente contrato. • Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para la debida ejecución del contrato. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato.
<p>CAPITULO II: Descripción Técnica (Decreto 1510 de 2013)</p>	
<p>9. Plazo de liquidación del contrato:</p>	<p>Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 19 del 2012, el cual señala <i>“La liquidación a que se refiere el presente artículo <u>no será obligatoria</u> en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.”</i> Por tanto la misma no procederá y se entenderá a PAZ y SALVO con la certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento de sus actividades.</p>
<p>10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</p>	<p>Ley 1150 de 2007, literal h numeral 4 Artículo 2, y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personal naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de</p>

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</p> <p>La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>De manera que el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que se pretende celebrar, se regula por el trámite de contratación directa estableciendo en las normas precitadas.</p>	
<p>11. Supervisión:</p>	<p>Nombre del funcionario:</p>	<p>ELLA FIDELINA FUENTES RODRIGUEZ</p>
	<p>Cargo:</p>	<p>Profesional Universitario</p>
	<p>Dependencia:</p>	<p>Oficina de Tesorería</p>
<p>Capítulo III: Descripción financiera</p>		
<p>12. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato</p>		
<p>12.1 Presupuesto oficial (\$):</p>	<p>Se estima en TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MUIL PESOS M/CTE (\$30.800.000). M/L.</p>	
<p>12.2 Imputación presupuestal:</p>	<p>IDECESAR se obliga a cancelar el valor acordado amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 025 de fecha 30 de enero de 2017, con cargo al rubro 032010 Remuneración de Servicios Técnicos, documento expedido por el Profesional Especializado (Oficina de Contabilidad y Presupuesto) de IDECESAR.</p>	
<p>13. Forma de pago y requisitos:</p>	<p>IDECESAR, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato. b) Diez (10) mensualidades iguales vencidas por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000.00) M/L. Cada pago debe estar precedido del informe mensual de actividades, informe de supervisión y verificación por parte del que tenga a cargo la supervisión del cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social integral acorde al valor del contrato y a los porcentajes legalmente establecidos, acompañado con la presentación de la cuenta de cobro.</p> <p>Si por razones de su labor y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, EL CONTRATISTA requiera desplazarse dentro o fuera del</p>	

	Departamento, IDECESAR cancelará o hará el reconocimiento de los gastos de viajes, hospedaje y alimentación con cargo al rubro 032113 denominado Viáticos y Gastos de viaje; en todos estos casos el CONTRATISTA debe contar con la autorización del supervisor del contrato y sujetarse al procedimiento establecido para reconocimiento y legalización de gastos de desplazamiento de IDECESAR
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
14. Justificación de los factores de selección	Contratación directa, de un profesional para el apoyo de un área específica. Se escoge la modalidad por que las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.
14.1. Requisitos Habilitantes	
14.1. 1. Capacidad jurídica	Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Hoja de vida con certificaciones que acrediten idoneidad y experiencia. Formato único de hoja de vida para personas naturales. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada personal natural. Antecedentes disciplinarios de la persona natural. Antecedentes fiscales de la persona natural. Antecedentes judiciales de la persona natural. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de salud y pensión. Examen pre ocupacional vigente (ley 723 de 2013)
14.1.2. Capacidad Financiera	En razón a la forma de pago señalada, <u>NO APLICA</u>
14.1.3. Condiciones de idoneidad y experiencia	PERFIL- PROFESIONAL UNIVERSITARIO en las áreas administrativas financieras o contables.
15. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	El CONTRATISTA aportará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y 121 del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la siguiente garantía: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía es por el 10% del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo más 6 meses.
16. Análisis del Sector del objeto a contratar	En aquiescencia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.”

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo sugerido en la Guía para la elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos:

La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecida en la Ley 1150 de 2007, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas persona naturales” y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, para su operatividad requiere de un personal para la asistencia y acompañamiento en las labores competenciales de la oficina de Tesorería, recepción del cobro, procesamiento de documentación de soporte, cuadre diario del fondo de tesorería, etc por consiguiente, se procederá a contratar un personal con experiencia en la asistencia administrativa.

Con respecto a antecedentes, este objeto, anteriormente ha sido contratado, bajo las mismas condiciones de experiencia e idoneidad. La entidad, no ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales con actividades homologas.

En relación al aspecto financiero a precisar es de (\$1.897.298.000), de los cuales el (\$434.180.054) está destinado a contratar personal para el desarrollo de actividades que no pueda realizar el personal de planta, teniendo en cuenta que el servicio a prestar de un profesional en administración de empresas financieras o contables, con experiencia mínima de un año, su pago se distribuirá de la siguiente manera:

Actividades /Rubro	Cantidad	Unidad	Vr. Unit	Vr. Total
Remuneración Servicios Técnicos	11 meses	meses	\$2.800.000	\$30.800.000

Siendo consecuentes con lo señalado anteriormente, un valor unitario que de una unidad de tiempo en meses, el pago se ajustara en un valor mensual fijo, que se acordara según el tiempo de servicio, además los

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>aportes a Seguridad Social y parafiscales del contratista , de acuerdo con la Ley 789 de 2002, el aporte se computa del salario mínimo legal vigente y su cancelación es por mes y el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, "Aseguramiento de los independientes contratista prestación de servicios" en el cual se dispone que <u>la base de cotización obligatoria en salud, será del 40% del valor mesualizado del contrato</u>, en definitiva, convenir la forma de pago, mediante mensualidades, resultara beneficiosa para la entidad y contratista.</p>
<p>Nombre: ELLA FIDELINA FUENTES RODRIGUEZ Dependencia: Oficina de Tesorería</p>	<p>FIRMA <i>Ella Fuentes Rodriguez</i></p>
<p>Nombre del funcionario: OSWALDO ANGULO AGUDELO Cargo: GERENTE DE IDECESAR Dependencia: GERENCIA</p>	<p>FIRMA <i>Angulo Agudelo</i></p>
<p>REVISO: LILIANA MARIA SOLANO. CARGO: Profesional Especializado Jurídica IDECESAR</p>	<p>FIRMA <i>LS</i></p>